

20041 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por la que se publican las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2006.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deben aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Regis-

tro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta de resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Las Palmas correspondientes al ejercicio 2006, que figura como anexo a esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de noviembre de 2008.-El Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, Javier Sánchez-Simón Muñoz.

(En miles de Euros - EMIs)

Pasivo		Notas	31.12.06	31.12.05
A) Fondos propios		12	396 156	403 862
I Patrimonio			358 769	358 769
1. Patrimonio inicial			354 293	354 293
2. Patrimonio Ley 27/1992			4 476	4 476
IV Reservas por resultados acumulados			54 204	54 204
1. Reserva por beneficios acumulados			48 649	48 649
2. Otras Reservas (R.I.C.)			5 555	5 555
3. Fondo de contribución recibido			-	-
4. Fondo de contribución aportado			-	-
V Resultados de ejercicios anteriores			(9 111)	(4 934)
1. Resultados negativos de ejercicios anteriores			(9 111)	(4 934)
VI Pérdidas y ganancias			(7 706)	(4 177)
1. Resultado de las operaciones			(7 025)	(3 390)
2. Fondo de contribución del ejercicio			-	-
3. Fondo de compensación interportuario del ejercicio			(681)	(787)
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios		14	102 263	89 989
1. Subvenciones de capital			65 993	63 963
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios			36 270	26 026
C) Provisiones para riesgos y gastos		15	19 410	18 302
1. Provisión para pensiones y obligaciones similares			-	-
2. Provisión para impuestos			734	582
3. Provisión para responsabilidades			18 372	17 416
4. Provisión para grandes reparaciones			304	304
D) Acreedores a largo plazo			114 228	54 858
II. Deudas con entidades de crédito		16	113 000	53 000
IV Otros acreedores			1 228	1 858
2. Otras deudas			-	-
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo			1 228	1 858
E) Acreedores a corto plazo			61 192	96 848
II. Deudas con entidades de crédito		16	27 847	27 262
1. Préstamos y otras deudas			27 045	27 045
2. Deudas por intereses			802	217
III Deudas con empresas del grupo y asociadas			5	-
IV Acreedores comerciales			3 793	4 195
V Otras deudas no comerciales		10	27 112	64 127
1. Administraciones Públicas			923	868
3. Otras deudas		18	18 897	56 616
4. Remuneraciones pendientes de pago			2 505	2 041
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo			4 787	4 602
VII Ajustes por periodificación			2 435	1 264
Total pasivo (A+B+C+D+E)			683 249	663 859

ANEXO
Autoridad Portuaria de Las Palmas
Cuentas anuales al 31 de diciembre de 2006

Balances de situación
(En miles de Euros - EMIs)

Activo		Notas	31.12.06	31.12.05
B) Inmovilizado		5	659 962	646 542
II Inmovilizado inmaterial			4 613	16 192
2. Propiedad Industrial			25	25
4. Derechos de opción de compra			14 458	14 458
5. Aplicaciones informáticas			3 354	3 043
6. Provisiones			(9 360)	-
7. Amortizaciones			(1 909)	(1 334)
III Inmovilizaciones materiales		6	654 193	628 949
1. Terrenos y construcciones			757 875	701 616
2. Instalaciones técnicas y maquinaria			9 081	6 542
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario			1 112	1 069
4. Anticipos e inmovilizaciones en curso			77 934	94 650
5. Otro inmovilizado			10 084	9 347
6. Provisiones			(8 000)	(6 000)
7. Amortizaciones			(193 893)	(176 275)
IV Inmovilizaciones financieras		7	1 156	1 401
1. Participaciones en empresas del grupo			2 076	2 076
2. Créditos a empresas del grupo			350	494
3. Participaciones en empresas asociadas			-	129
6. Otros créditos			752	724
8. Provisiones			(2 022)	(2 022)
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios			-	-
D) Activo circulante			33 287	17 317
III Deudores		8	23 260	15 092
1. Clientes por servicios portuarios			3 694	3 920
2. Clientes por cánones		8	12 382	10 923
4. Personal			1 518	1 148
5. Deudores varios		9	6 801	2 459
6. Administraciones Públicas		10	3 675	1 901
7. Provisiones		8	(4 810)	(5 259)
IV Inversiones financieras temporales		11	161	214
2. Créditos a empresas del grupo			319	317
6. Otros créditos			17	17
7. Depósitos y fianzas constituidas a corto plazo			-	41
8. Provisiones			(175)	(161)
VI Tesorería			9 850	1 963
VII Ajustes por periodificación			16	48
Total activo (B+C+D)			683 249	663 859

(En miles de Euros - EMIIs)

Haber		31.12.06	31.12.05
1. Importe neto de la cifra de negocios		48 655	46 120
a) Ingresos por servicios portuarios		49 262	14 067
1. Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario		15 525	22 960
2. Tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias		23 337	10 577
- Tasa del buque		11 206	784
- Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo		791	1 014
- Tasa del pasaje		852	10 460
- Tasa de la mercancía		10 388	125
- Tasa de la pesca fresca		100	1 408
3. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público		1 716	7 940
4. Tasas por servicios no comerciales		8 684	7 940
- Tasa por servicios generales		8 139	7 443
- Tasa por servicio de señalización marítima		545	497
b) Otros ingresos		414	448
c) Rappels sobre ventas		(1 021)	(703)
4. Otros ingresos de explotación		219	771
a) Subvenciones oficiales de explotación		209	657
b) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		10	7
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos		-	107
Total ingresos de explotación		48 874	46 891
7. Otros intereses e ingresos asimilados		206	100
Total ingresos financieros		206	100
II Resultados financieros negativos		3 644	2 054
III Pérdidas de las actividades ordinarias		-	-
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.		-	3
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado	19.a	2 273	1 928
12. Ingresos extraordinarios	19.a	4 062	523
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	19.a	1 680	1 786
Total ingresos extraordinarios		8 015	4 240
IV Resultados extraordinarios negativos		12 794	8 772
V Pérdidas de las operaciones		7 025	3 390
17. Fondo de compensación recibido		360	360
VI Pérdidas después del fondo de contribución		7 706	4 177

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
(En miles de Euros - EMIIs)

Debe		31.12.06	31.12.05
3. Gastos de personal		11 180	10 849
a) Sueldos y salarios		8 170	7 756
b) Indemnizaciones		-	225
c) Seguridad Social a cargo de la empresa		2 592	2 466
d) Otros gastos de personal		418	402
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		18 440	17 632
5. Variación de la provisión para insolvencias de tráfico	9	(427)	1 133
6. Otros gastos de explotación		10 268	9 841
a) Servicios exteriores		8 956	8 956
b) Tributos		3	4
c) Otros gastos de gestión corriente	19.b	407	392
d) Aportación a Puertos del Estado	19.d	902	880
Total gastos de explotación		39 461	39 455
I Beneficios de explotación		9 413	7 436
7. Gastos financieros y gastos asimilados		3 835	1 993
a) Por intereses de deudas con entidades de crédito		3 729	1 534
c) Otros gastos financieros		106	459
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras		15	161
Total gastos financieros		3 850	2 154
II Resultados financieros positivos		-	-
III Beneficios de las actividades ordinarias		5 769	5 382
10. Variación provisiones inmov. inmaterial, material y cartera de control		9 360	8 844
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	19.a	3 414	652
13. Gastos extraordinarios	19.a	3 738	9 255
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	19.a	4 297	3 105
Total gastos extraordinarios		20 809	13 012
IV Resultados extraordinarios positivos		-	-
V Beneficios de las operaciones		-	-
17. Fondo de compensación aportado		1 041	1 147
VI Beneficios después de fondos de contribución		-	-

5. El ejercicio social se computará por periodos anuales comenzando el día 1 del mes de enero de cada año.

6. La cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta, en su caso, de aplicación de resultados, el balance y la memoria justificativa de cada ejercicio económico serán presentados por el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración para su aprobación, que deberá producirse antes de finalizar el primer semestre del siguiente año."

a) Imagen fiel

Por todo lo anterior, las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables y libros auxiliares de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Ente.

Las cifras contenidas en los documentos que componen estas cuentas anuales, el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y esta memoria, están expresadas en miles de euros (EMIs).

b) Comparación de la información

De acuerdo a la estructura establecida en el Plan General de Contabilidad, la Autoridad Portuaria presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2006, las correspondientes al ejercicio anterior.

3. Distribución de resultados

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2006, que presentará el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración en base a las cuentas anuales del ejercicio elaboradas y sometidas a su consideración por el Director, es la siguiente:

	Miles de Euros
Base de reparto:	
Pérdidas	<u>(7 706)</u>
Distribución:	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	<u>(7 706)</u>

4. Normas de valoración

Los criterios contables más significativos aplicados en la formulación de las cuentas anuales son los que se describen a continuación:

a) Inmovilizado inmaterial

Los derechos de opción de compra se valoran por el importe de la adquisición en firme de los derechos de reversión expectantes y litigiosos sobre unas fincas situadas en la Isleta y expropiadas en 1895 por orden del Ministerio de la Guerra.

Dichos derechos de reversión se incorporan proporcionalmente al valor de los terrenos cuando se produce la adquisición de los mismos al Ministerio de Defensa.

La propiedad industrial incluye el importe satisfecho por la propiedad, o por el derecho al uso, o a la concesión del uso, de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial. La amortización se calcula según el método lineal, aplicando un coeficiente del 5% anual.

Autoridad Portuaria de Las Palmas

Memoria de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006
(Expresada en miles de euros)

1. Actividad

La Autoridad Portuaria de Las Palmas (la Autoridad Portuaria o el Ente) se creó en virtud de la Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonios propios independientes de los del Estado, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado. Se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Su actividad recoge todas las competencias y responsabilidades relativas a la gestión de los servicios de los puertos, tanto si se prestan en la zona terrestre como en las zonas marítimas del puerto, localizadas en las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

Hasta el 1 de enero de 1993, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria era un Organismo Autónomo de la Administración del Estado, por lo que las normas de contabilidad estaban sometidas a lo establecido por la Administración del Estado a este respecto.

A partir del 1 de enero de 1993, de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley, la Autoridad Portuaria ajustó la contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le son de aplicación.

Con fecha 30 de diciembre de 1997, se publicó la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la cual entró en vigor a principios del ejercicio 1998. La Ley 62/1997 reforma dicha Ley con la finalidad de reforzar la autonomía funcional y de gestión de la Autoridades Portuarias y regular la participación de las Comunidades Autónomas en la estructura y organización de los Puertos de interés general, a través de la designación de sus órganos de gobierno.

Con fecha 27 de noviembre de 2004 se publicó la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que reforma a las anteriores. Esta Ley introdujo cambios significativos en los regímenes económicos, presupuestarios, de funcionamiento y de control de las Autoridades Portuarias, entre los que cabe destacar la sustitución del sistema tarifario de precios privados por tasas, cuyas características esenciales quedan definidas en la propia Ley.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

El régimen presupuestario y de control de las Autoridades Portuarias es regulado por los artículos 40 al 44 de la Ley 48/2003 de 27 de noviembre, en los que se establece:

1. Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias se regirán en materia presupuestaria por lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que les resulten de aplicación.
2. Las Autoridades Portuarias aprobarán cada año los proyectos de presupuestos de explotación y capital y de programa de actuación plurianual individuales, que se ajustarán a las previsiones económico-financieras y a la programación financiera y de inversiones acordadas con Puertos del Estado en el marco de los respectivos planes de empresa.
3. Los organismos públicos portuarios ajustarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que sean de aplicación. La adaptación sectorial se ajustará a lo dispuesto reglamentariamente.
4. El régimen de control de las actividades económicas y financieras de las Autoridades Portuarias se ejercerá, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 y 20 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, por la Intervención de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas, respectivamente.

Las aplicaciones informáticas recogen los importes satisfechos por la propiedad, o por el derecho al uso de programas informáticos. La amortización se calcula según el método lineal, aplicando un coeficiente del 20% anual.

b) Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se contabilizan y valoran de acuerdo al Manual de Tratamiento Contable de los activos materiales del Sistema Portuario. En consecuencia, los bienes registrados en el inmovilizado material se valoran al precio de adquisición o al coste de producción, habiéndose incluido en el valor de los bienes el efecto de las actualizaciones de valor practicadas al amparo de las disposiciones legales aplicables. Asimismo, se considera mayor valor de adquisición de estos bienes los impuestos indirectos no recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito o que hayan sido recibidos en cesión se considerará como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la incorporación patrimonial. En el caso de bienes recibidos en adscripción se tomará como precio de adquisición el valor neto de los mismos en la contabilidad del adscribiente, en el momento de la adscripción.

Para los elementos de inmovilizado que procedan de la reversión de las concesiones administrativas otorgadas en su día a terceros, se ha considerado que su precio de adquisición corresponde a su valor venal a la fecha de la reversión, de acuerdo con la tasación realizada por perito, y se contabilizan con abono a la cuenta "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", del balance de situación adjunto. Anualmente se cargará en esta cuenta con abono a "Resultados Extraordinarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias por el importe de la dotación por amortización de los bienes revertidos.

La baja en inmovilizado material de activos no amortizados totalmente se considera como pérdida extraordinaria en el ejercicio en que se produce y por su valor neto contable.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil y siempre que es posible conocer o estimar el valor neto contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de la vida útil de los respectivos bienes, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Además, en caso de que se detecten factores identificativos de obsolescencia a los que pudieran estar afectos los inmovilizados, se dota la oportuna provisión por depreciación.

Los coeficientes de amortización utilizados en el cálculo de la depreciación experimentada por los elementos que componen el inmovilizado material son los siguientes:

	Coeficiente
Señales marítimas y balizamiento	2 - 7 %
Accesos marítimos	2 - 8 %
Obras de abrigo y dársenas	2 - 5 %
Otras construcciones	2,7 - 7 %
Instalaciones técnicas y maquinaria	4 - 10 %
Mobiliario	10 %
Otro inmovilizado	7 - 20 %

El 1 de enero de 1993, cuando se constituye la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en virtud de la Ley 27/1992, el Ente registró el inmovilizado material al valor por el que figuraba en los libros de la preexistente Junta de Obras del Puerto. El Ente Público Puertos del Estado modificó las tablas de vidas útiles de los activos del inmovilizado material para todas las Autoridades Portuarias. En respuesta a las conclusiones de un dictamen emitido por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de

Cuentas, Puertos del Estado contrató a un experto independiente para calcular el valor venal de una parte de los bienes del inmovilizado de las Autoridades Portuarias, referido dicho valor al 1 de enero de 1993. De acuerdo con la decisión tomada por el Ente Público Puertos del Estado se realizó en el ejercicio 1995, por una empresa independiente y de reconocido prestigio y experiencia, un inventario y nueva valoración de determinados grupos de bienes del inmovilizado, lo que supuso un cambio en los criterios de valoración del inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993.

El resultado de dichas valoraciones supuso la incorporación de un ajuste contra reservas por el incremento del valor neto contable referido a 1 de enero de 1993 del inmovilizado objeto de estudio en EMIs 168.741.

El cambio de criterio contable supuso que, para los bienes más significativos del activo fijo aportado a las Autoridades Portuarias a 1 de enero de 1993, el criterio de valoración dejará de ser el coste de adquisición revalorizado y pasará a ser el valor venal a dicha fecha, determinado por una tasación independiente.

Por consiguiente, el inmovilizado material se encuentra valorado de acuerdo a tres criterios de valoración que se describen a continuación:

1. El inmovilizado adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro de los epígrafes "Terrenos y bienes naturales" y parte de "Construcciones" se encuentra valorado a su valor venal a dicha fecha.
2. Resto de inmovilizado adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 al coste de adquisición revalorizado hasta esa fecha por los coeficientes establecidos anualmente por la antigua Dirección General de Puertos.
3. El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 se valora a su precio de adquisición.

Con la incorporación de estos nuevos valores se dió respuesta al dictamen del ICAC en el sentido de que es la valoración inicial del Patrimonio en la fecha de entrada en funcionamiento de los nuevos Entes la que soporta el ajuste producido por el cambio de vidas útiles.

c) Participación en empresas del grupo y asociadas

Las participaciones en el capital de sociedades del Grupo se valoran al precio de adquisición o a su valor teórico contable, el menor. La Autoridad Portuaria participa en el 51% del capital social de las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba (SESTIBA) de los Puertos de La Luz y Las Palmas, Arrecife y Puerto del Rosario. El resto del capital de dichas Sociedades está en poder de socios privados, los cuales, en base a los Estatutos, han de asumir íntegramente el déficit o superávit de cada ejercicio, de forma que el patrimonio de las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba sea siempre igual a su capital social.

En el caso concreto de la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de La Luz y de Las Palmas, S.A., dado que existen dudas sobre la capacidad de los socios privados para asumir su obligación estatutaria de cubrir el déficit de la sociedad, se ha provisionado la participación íntegramente.

Las participaciones en empresas asociadas se valoran al coste de adquisición o a su valor teórico contable, el menor.

d) Cuentas a cobrar

Se aplica un criterio de máxima prudencia en la valoración de las cuentas a cobrar, efectuando las correspondientes dotaciones para cubrir los riesgos de insolvencias. Con carácter general se siguen los siguientes criterios generales de dotación determinados de acuerdo a directrices de Puertos del Estado, sin perjuicio de su necesario ajuste para deudores en situaciones especiales de riesgo.

Cientes deudores por tarifas de servicios comerciales prestados por la Autoridad Portuaria.

Desde el ejercicio 2005, siguiendo criterios establecidos por Puertos del Estado, los porcentajes de dotación se fijan en función de la antigüedad de la deuda a partir de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

Entre 0 y 6 meses 0 %
Más de 6 meses 100 %

Clientes deudores por precios públicos / tasas portuarias.

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la finalización del plazo de ingreso en período voluntario:

Entre 0 y 12 meses 0 %
Entre 12 y 24 meses 50 %
Más de 24 meses 100 %

e) Créditos y deudas no comerciales

Los créditos no comerciales, tanto a corto como a largo plazo, se registran por el importe entregado, reflejándose los intereses implícitos incorporados en el valor nominal o de reembolso con vencimiento superior a un año en el epígrafe Ingresos a distribuir en varios ejercicios e imputándose a resultados siguiendo un criterio financiero.

Las deudas no comerciales, tanto a corto como a largo plazo, se registran por su valor de reembolso. Las pólizas de crédito se muestran por el importe dispuesto.

f) Deudores y acreedores por operaciones de tráfico

Los débitos y créditos originados por las operaciones de tráfico del Ente, tanto deudoras como acreedoras, a corto o largo plazo, se registran por su valor nominal. Los intereses incluidos en el valor de las transacciones con vencimiento superior a un ejercicio económico, se difieren y periodifican, imputándose a resultados según criterios financieros.

g) Subvenciones oficiales de capital

Las subvenciones oficiales de capital se contabilizan a medida que se certifican las obras que financian y en proporción a la cuantía de inversión acreditada según el porcentaje de cofinanciación.

Se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario.

h) Ingresos y gastos

Las ventas de bienes e ingresos por servicios prestados se registran sin incluir los importes correspondientes a los impuestos que gravan estas operaciones, deduciéndose como menor importe de la operación todos los descuentos, incluidos o no en factura, que no obedecen a pronto pago, los cuales son considerados como gastos financieros.

Los importes de los impuestos que recaigan sobre las compras de mercaderías y demás bienes, excluido el importe recuperable del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), y de los transportes que les afecten directamente, se registran como mayor valor de los bienes o servicios adquiridos. Los descuentos posteriores a la emisión o recepción, en su caso, de la factura originados por defectos de calidad, incumplimiento de plazos de entrega u otras causas análogas, así como los descuentos por volumen se registran diferentemente de los importes de las ventas o compras de bienes e ingresos o gastos por servicios, respectivamente.

El importe de las indemnizaciones abonadas por el rescate anticipado de concesiones administrativas se considera un gasto extraordinario en el momento en que se produce el rescate,

excepto en aquellos casos en los que se estima que el mismo contribuirá a la obtención de beneficios futuros, en cuyo caso la indemnización se activa como un gasto a distribuir en varios ejercicios y se imputa a resultados sistemáticamente en la duración o vida útil restante de las concesiones rescatadas. Si dejan de darse las condiciones necesarias para su activación se imputan como gasto del ejercicio íntegramente por el importe pendiente de llevar a resultados.

i) Medio Ambiente

Los gastos derivados de las actuaciones encaminadas a la protección y mejora del medio ambiente se contabilizan como gasto en el ejercicio en que se incurrin.

Cuando dichos gastos supongan incorporaciones al inmovilizado material, cuyo fin sea la minimización del impacto medio-ambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se contabilizan como mayor valor del inmovilizado.

5. Inmovilizado inmaterial

Los importes y variaciones experimentados durante el ejercicio por las partidas que componen el inmovilizado inmaterial son los siguientes:

Coste	Miles de Euros				Saldo al 31.12.06
	Saldo al 31.12.05	Altas	Bajas	Traspasos	
Propiedad industrial	25	-	-	-	25
Derechos de opción de compra	14 458	-	(1 955)	-	12 503
Aplicaciones informáticas	3 043	94	-	217	3 354
Amortización	17 526	94	(1 738)	-	15 882
Propiedad industrial	(15)	(1)	-	-	(16)
Aplicaciones informáticas	(1 319)	(574)	-	-	(1 893)
Provisión del inmovilizado inmaterial	(1 334)	(575)	-	-	(1 909)
Inmovilizado inmaterial neto	-	(9 360)	-	-	(9 360)
	16 192				4 613

a) Derechos de opción de compra

Corresponde a la compra de los derechos expectantes y, en su caso, litigiosos, vinculados a la reversión dimanante de la expropiación realizada en su día por el Ministerio de Defensa sobre las parcelas E y F de la Isleta en Gran Canaria (ver nota 4.a).

Con fecha 21 de diciembre de 2006, se firmó un convenio entre la Autoridad Portuaria y el Ministerio de Defensa, por el cual, el Ente adquirió a dicho Ministerio una parcela de 140.390 metros cuadrados, situada en la Isleta por un importe de EMIs 3.011. Dicha parcela se encuentra afectada a los derechos expectantes adquiridos y activados en ejercicios anteriores. A cierre del ejercicio el Ente ha procedido a reclasificar como mayor valor del terreno dentro del inmovilizado material, los derechos expectantes correspondientes a dicha parcela, los cuales ascienden a EMIs 1 955. (Ver Nota 6.a).

Adicionalmente, al cierre del ejercicio, el Ente siguiendo el principio de prudencia, ha decidido provisionar los derechos activados en ejercicios anteriores por importe de EMIs 9.360, correspondientes a la zona protegida de La Isleta, debido a las dudas existentes sobre la capacidad de aprovechamiento y generación de ingresos de dicha superficie protegida.

b) El valor de los elementos del inmovilizado inmaterial que se encuentran totalmente amortizados al cierre del ejercicio asciende a EMIs 505 correspondientes a las aplicaciones informáticas.

6. Inmovilizado material

Los importes y variaciones experimentados durante el ejercicio por las partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

Coste	Miles de Euros					Saldo al 31.12.06
	Saldo al 31.12.05	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo al 31.12.06	
Terrenos	230 920	3 011	-	14 774	248 705	
Construcciones	470 696	4 407	(1 638)	35 705	509 170	
Instalaciones técnicas y maquinaria	6 542	29	(140)	2 650	9 081	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	1 069	43	-	-	1 112	
Anticipos e inmovilizaciones en curso	94 650	38 901	(3 814)	(51 803)	77 934	
Otro inmovilizado	9 347	325	-	412	10 084	
Total	813 224	46 716	(5 592)	1 738	856 086	
Amortizaciones				(nota 5)		
Construcciones	(167 225)	(16 622)	107	-	(183 740)	
Instalaciones técnicas y maquinaria	(1 853)	(389)	140	-	(2 102)	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(697)	(62)	-	-	(759)	
Otro inmovilizado	(6 500)	(792)	-	-	(7 292)	
Total	(176 275)	(17 865)	247	-	(193 893)	
Provisión inmovilizado material	(8 000)	-	-	-	(8 000)	
Inmovilizado material neto	628 949				654 193	

a) En el epígrafe de terrenos figura la parcela adquirida al Ministerio de Defensa, situada en la isleta y sujeta a derechos expectantes (ver nota 5.a).

b) El valor de los elementos del inmovilizado material que se encuentran totalmente amortizados al cierre del ejercicio asciende a EMIs 46.758 el detalle de los mismos es el siguiente a cierre del ejercicio:

Activos totalmente amortizados	Miles euros
Inst. Ayuda a navegación	184
Inst. Reparación barcos	236
Edificaciones	7 061
Instalaciones generales	12 410
Pavim. Calzadas y vías circul.	18 417
Equipos manipulación mercanc.	564
Material Flotante	21
Equipos de transporte	270
Equipos de taller	12
Mobiliarios y enseres	537
Material diverso	2 096
E. Proceso de información Hardware	1 135
Ot. Inmov. Mate. No afectos	73
Accesos marítimos	426
Obras de abrigo y dársena	-
Obras de atraque	3 316
Total	46 758

c) Al 31 de diciembre de 2006 existen bienes adscritos cuyo valor neto contable asciende a EMIs 1.971.

d) Dentro del inmovilizado en curso figura incluido el siguiente proyecto de inversión:

	Miles de euros		
	Inversión ejecutada años anteriores y certificada en el 2006 (1)	Inversión ejecutada y certificada en el año (1)	Total inversión ejecutada y certificada
Prolongación Dique Reina Sofía	16 693	-	16 693

(1) La inversión no incluye el IGC y se han descontado los anticipos de maquinaria

e) A 31 de diciembre de 2006, la Autoridad Portuaria de Las Palmas tiene inversiones comprometidas pendientes de ejecutar por un importe de EMIs 46.042, así como, asistencias técnicas por valor de EMIs 323 y gastos por EMIs 9.833.

f) Es política del Ente contratar todas las pólizas de seguros que se estiman necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar, entre otros, a los elementos del inmovilizado material.

g) El Consejo de Administración de fecha 14 de mayo de 2004 aprobó la modificación del proyecto prolongación del Dique Reina Sofía. Dicha modificación supuso la reducción del citado dique según proyecto inicial de 1.190 a 490 metros. Sin embargo, se ejecutó la totalidad de la banqueta-escollera para entrar los desniveles del suelo marino de una cota de -40 a -26 metros. Los técnicos del Ente estiman que la banqueta ejecutada que no va a ser utilizada en la obra, no está sometida a las mareas y oleajes de superficie, por lo que no sufrirá degradación por el paso del tiempo. En consecuencia, está disponible para posibles futuras ampliaciones del Dique. A pesar de ello, y debido a que en la actualidad dicha inversión no está siendo utilizada y por tanto no contribuye a la generación de ingresos, la Autoridad Portuaria mantiene una provisión por importe de 8.000 miles de euros, registrada en el ejercicio 2004, correspondiente a la valoración de los metros actualmente sin uso.

h) Las bajas en inmovilizado del ejercicio incluye un importe de EMIs 783 que se ha verificado que no procede su activación por no cumplir las condiciones descritas en la nota 4b) y las normas contables aplicables al Ente.

7. Inmovilizado financiero

Los importes y variaciones experimentados durante el ejercicio por las partidas que componen el inmovilizado financiero, se muestran a continuación:

	Miles de Euros				
	Saldo al 31.12.05	Altas	Bajas	Traspasos a/de corto plazo	Saldo al 31.12.06
Participaciones en empresas del grupo	2 076	-	-	-	2 076
Participaciones en empresas asociadas	129	-	(129)	-	-
Créditos a empresas del grupo	494	-	-	(144)	350
Otros créditos	724	363	(55)	(280)	752
Total	3 423	363	(184)	(424)	3 178

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de fecha 26 de junio de 2006, acuerda autorizar la venta de la totalidad de las acciones titularidad de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en la entidad mercantil denominada "Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.", es decir, 214 acciones, a favor del Cabildo Insular de Gran Canaria, por su valor nominal conjunto de ciento veintiocho mil seiscientos dieciséis (128.616) euros.

c) Créditos a empresas del Grupo.

Corresponde a un crédito participativo de los recogidos en el R.D.L. 7/1996, de 7 de junio a favor de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Arrecife S.A. formalizado en 1997 en base al acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas y la autorización del Ente Puertos del Estado de fecha 20 de mayo de 1997. Dicho crédito se concede para cubrir los desajustes de tesorería producidos en aplicación del II Acuerdo Marco.

El préstamo se concedió inicialmente por un plazo de 10 años, y un periodo de carencia de 3. Posteriormente, con fecha 17 de mayo de 2005 la Autoridad Portuaria concertó con la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Arrecife S.A., el pago del crédito participativo por importe de EMIs 721, acordando la amortización en 60 cuotas mensuales a partir del 30 de junio de 2005, mediante la emisión de 60 pagarés con vencimientos mensuales por importe de EMIs 12 cada uno, a excepción del último pagaré por valor de EMIs 13.

A 31 de diciembre de 2006, el importe pendiente de cobro asciende a EMIs 494, de los cuales EMIs 350 corresponden a pagarés a cobrar a largo plazo y EMIs 144 a corto plazo.

A 31 de diciembre de 2006 los intereses devengados pendientes de cobro ascienden a EMIs 175.

d) Otros créditos

Registra la parte a largo plazo de los créditos por venta de inmovilizado y de los préstamos al personal.

8. Clientes

La situación de los saldos a cobrar de clientes al 31 de diciembre de 2006 es la siguiente:

Situación de deuda	Puerto de La Luz y de Las Palmas				Total
	Arrecife	Puerto del Rosario	Sainetas	Dársena Deportiva de L.P.	
Bloqueadas	1 598	17	2 456	898	5 027
No notificadas	205	1	-	-	207
Periodo voluntario	6 464	704	-	-	7 484
Vencidas	1 903	726	-	-	2 658
Ejecutiva	648	31	-	-	700
	10 818	1 479	2 456	898	16 076

El movimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias de la dotación para insolvencias realizada en el año se explica en el siguiente cuadro:

	Miles de euros
Provisión deuda año 2006	4 810
Deuda definitivamente incobrable 2006	22
Cancelación dotación provisión año 2005	(5 259)
Variación provisión insolvencias al 31.12.06	(427)

	Miles de Euros		
	Saldo al 31.12.05	Altas	Bajas
Traspasos a/de corto plazo			Saldo al 31.12.06
Provisión del Inmovilizado financiero	(2 022)	-	(2 022)
Inmovilizado financiero neto	1 401		1 156

a) Participaciones en empresas del grupo

Incluyen las participaciones en el capital social de las siguientes sociedades:

	Miles de euros		Participación %
	Valor participación	Provisión	
Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de La Luz y Las Palmas, S.A.	2 014	(2 014)	51
Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba de Arrecife S.A.	31	0	51
Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto del Rosario, S.A.	31	0	51
Total	2 076	(2 014)	

Las Sociedades de Estiba y Desestiba se constituyen al amparo del Real decreto Ley 2/1986, del 23 de mayo, sobre el servicio público de estiba y desestiba de buques. Su actividad consiste en la cesión y gestión de personal a las empresas estibadoras que operan en los Puertos de La Luz y Las Palmas en Gran Canaria, de Arrecife en Lanzarote y de Puerto del Rosario en Fuerteventura.

De acuerdo a los Estatutos de dichas sociedades, se constituyen sin ánimo de lucro, debiendo repercutir por tanto el déficit o superávit del ejercicio, entre el accionariado privado mediante el ajuste de las tarifas.

De acuerdo con la información facilitada por las Sociedades, de sus estados financieros al 31 de diciembre de 2006 se desprende que sus patrimonios ascienden a:

	Miles de euros	
	Resultado del ejercicio	Valor según libros de la participación
Capital	Reservas	
Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de La Luz y Las Palmas, S.A.	4 021	16
Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba de Arrecife S.A.	65	-
Sdad. Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto del Rosario, S.A.	65	-
Total	4 151	16
		62

A 31 de diciembre de 2006 la Autoridad Portuaria tiene registrada una provisión de 2.014 miles de euros correspondiente al 100% de su participación en la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de La Luz y Las Palmas, S.A., siguiendo el criterio de prudencia.

b) Participaciones en empresas asociadas

Durante el ejercicio 2.006 se ha producido la enajenación de la participación accionarial de esta Autoridad Portuaria en la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.

La dotación del ejercicio se produce principalmente por el transcurso del tiempo, de acuerdo con los criterios para la constitución de esta provisión detallados en la Nota 4 d).

Las aplicaciones del ejercicio corresponden en su totalidad a clientes considerados fallidos.

9. Deudores

El detalle de la partida de Deudores varios al cierre del ejercicio es el siguiente:

	Miles de euros
Deudores por subvenciones devengadas (Nota 14 a)	6 562
Otros deudores	239
	<u>6 801</u>

10. Administraciones públicas

Los saldos referentes a este epígrafe, tanto deudores como acreedores, al 31 de diciembre de 2006, se detallan a continuación:

	Miles de euros	
	Saldos deudores	Saldos Acreedores
Retenciones y pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades	36	5
Devolución impuesto de Sociedades	40	461
Impuesto General Indirecto Canario	3 570	-
Organismos de la Seguridad Social	29	268
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	-	189
	<u>3 675</u>	<u>923</u>

11. Inversiones financieras temporales

El movimiento de las partidas incluidas en este epígrafe se muestra a continuación:

	Miles de euros				
	Saldo al 31.12.05	Altas	Bajas		
			Traspasos a/de largo plazo		
			Saldo al 31.12.06		
Créditos a empresas del grupo	317	14	(156)	144	319
Otros Créditos	17		(17)	17	17
Depósitos y fianzas	41		(41)		
Total	375	14	(214)	161	336
Provisión	(161)	(14)			(175)
Inversiones financieras temporales netas	<u>214</u>				<u>161</u>

a) Créditos a empresas del grupo

Registra la parte a corto plazo y los intereses devengados y no cobrados del crédito descrito en la nota 7 c), los cuales se encuentran totalmente provisionados.

b) Otros créditos

Registra la parte a corto plazo de los créditos por venta de inmovilizado.

12. Fondos Propios

El importe y los movimientos en las distintas cuentas que componen este epígrafe durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 han sido los siguientes:

	Miles de euros		
	Saldo al 31.12.05	Distribución de resultados	Resultado del ejercicio
Patrimonio inicial	354 293	-	-
Patrimonio Ley 27/1992	4 476	-	-
Reserva beneficios acumulados	48 649	-	-
Reserva para inversiones en Canarias	5 555	-	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(4 934)	(4 177)	(9 111)
Resultado de las operaciones Fondo de compensación interportuario	(3 390)	3 390	(7 025)
	<u>(787)</u>	<u>787</u>	<u>(681)</u>
	<u>403 862</u>	<u>-</u>	<u>(7 706)</u>
			<u>396 156</u>

a) Patrimonio inicial

Con la entrada en funcionamiento de la Autoridad Portuaria de Las Palmas el 1 de enero de 1993, se produjo la sucesión en la titularidad del patrimonio del Organismo Autónomo Junta de Obras del Puerto quedando subrogada en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que aquel fuera parte. Este epígrafe del balance recoge el valor de los elementos adscritos a la Autoridad Portuaria de Las Palmas a la fecha de su constitución.

b) Patrimonio Ley 27/1992.

Recoge el importe (EMIs 4.234) correspondiente al valor de los elementos del inmovilizado material, que correspondientes a señales marítimas, se le adscribieron a la Autoridad Portuaria basándose en el apartado 6 de la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Puertos. Adicionalmente, se incluye la transferencia de acciones de las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba por importe de EMIs 242.

c) Fondo de compensación interportuario

En el ejercicio 2004, con la entrada en vigor de la Ley 48/2003, se creó el Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que es administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.

El artículo 13.4 de la citada Ley establece que la cuantía acumulada de aportación de cada Autoridad Portuaria se determina por agregación de los siguientes importes correspondientes al ejercicio anterior:

c.1) El 80% de los ingresos devengados por la tasa por servicio de señalización marítima correspondiente a los buques incluidos en el apartado 5.a) del artículo 30 de la Ley.

c.2) Hasta el 12% de los recursos generados por las operaciones, excluyendo la cantidad correspondiente al Fondo de Compensación aportada o recibida y los ingresos por la tasa por servicio de señalización marítima. El porcentaje a aplicar será fijado anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, y se reducirá un 50% para las Autoridades Portuarias del Archipiélago Canario, Baleares y de Ceuta y Melilla. Este porcentaje ha quedado fijado para el ejercicio 2006 en el 3%.

b) Provisión para responsabilidades

El desglose de esta provisión a 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

	Miles de euros
Deuda Tributaria de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba	-
Premio de jubilación voluntaria	122
Tarifas por servicios portuarios reclamadas ante el Ministerio de Fomento	1 592
Reclamación de la tarifa T-95	614
Reclamación de los cánones de servicio público de estiba y contenedores móviles	-
Avales solidario a favor de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A.	5 967
Modificación del proyecto Prolongación del Dique Reina Sofía	6 565
Procedimiento de expropiación forzosa de un solar, iniciado el 26 de julio de 1956	1 388
Reclamaciones de intereses por obras anteriores al 2006	1 770
Otros	354
	18 372

Se relacionan a continuación los principales conceptos incluidos en esta provisión:

I) Deuda tributaria de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba

En 1995, se registraron EMIs 2.043 para responder de los posibles pasivos contingentes que pudieran resultar de la deuda tributaria reclamada a la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de la Luz y Las Palmas, S.A. de la cual el Ente era avalista solidario. Por los intereses de demora que se pudieran derivar de estos pasivos se registraron EMIs 1.353 en ejercicios anteriores.

Durante el ejercicio 2006, el Tribunal Supremo se pronunció en el litigio referente a la deuda tributaria de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A. confirmando las sentencias anteriores eximiendo a esta sociedad de su pago. Por tanto a cierre del ejercicio el Ente ha procedido a aplicar la provisión por su totalidad.

II) Premio de jubilación voluntaria

El convenio colectivo en vigor hasta el 31 de diciembre de 2004 establecía un premio por jubilación anticipada de 2.000 euros. Existe una provisión por el valor actual de los pagos futuros estimados, que asciende al cierre del ejercicio a EMIs 122, no habiéndose realizado en el ejercicio dotación alguna, ya que, el convenio colectivo en vigor actualmente no establece ningún premio de jubilación anticipada.

III) Tarifas por servicios portuarios reclamadas ante el Ministerio de Fomento

Determinadas tarifas portuarias fueron cuestionadas y se presentaron reclamaciones ante el Ministerio de Fomento y la Audiencia Nacional. Asimismo, a finales del ejercicio 2005 (octubre y noviembre) el Tribunal Constitucional ha dictado sentencias por las que declara nulos los apartados 1 y 2 del artículo 70 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en los que se establecía el régimen tarifario de precios privados que siguió hasta la entrada en vigor de la Ley 48/2003. De esta forma, las tarifas facturadas como precios privados (T0-T9) desde la entrada en vigor de la Ley 27/1992 hasta el 31 de diciembre del año 2000 quedan sin cobertura legal. Sin embargo, según la Disposición Adicional séptima de la Ley 14/2000, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, "las tarifas por los servicios prestados a los usuarios (...) cuyas liquidaciones sean anuladas por sentencias judiciales firmes (...) serán nuevamente exigidas a los usuarios que hayan recibido los correspondientes servicios, mediante la práctica de nuevas liquidaciones". Estas nuevas liquidaciones podrán ser refacturadas con un régimen tarifario contemplado en la propia ley, y las nuevas liquidaciones no podrán ser superiores a las originales por el principio de seguridad jurídica. La Dirección de la Autoridad Portuaria estima que la tarifa a la que se refacture no diferirá significativamente de la originalmente aplicada, con lo que el perjuicio máximo podría ser la aplicación de intereses legales. Al no presentarse las reclamaciones ante la Autoridad Portuaria, no se conoce exactamente el montante de las mismas, aunque según información

	Importe devengado	Importe cobrado	Pendiente de cobro	Imputado en resultados de ejercicios anteriores	Imputado a resultado del ejercicio	Bajas	Ingresos a distribuir en varios ejercicios
Programa 2000-2006 (FEDER)	45 234	42 975	2 259	2 285	1 449	-	41 500
Subvención daños de temporal	2 103	2 103	-	323	17	(1 067)	696
Programa 2006-2008 (FEDER)	4 303	-	4 303	-	-	-	4 303
	79 198	72 636	6 562	9 892	2 273	(1 067)	65 966

Estas subvenciones se enmarcan dentro de un plan de cofinanciación del FEDER y REGIS a Puertos del Estado. El destino de las subvenciones de la Autoridad Portuaria de Las Palmas es la financiación de las actuales obras de ampliación del Puerto de La Luz y Las Palmas, del Puerto de Arrecife (Lanzarote) y del Puerto del Rosario (Fuerteventura), así como la construcción del Muelle de Argümes en Arinaga. Durante el ejercicio, se han traspasado a resultados EMIs 2 273 en función de la amortización de los bienes financiados con dichas subvenciones.

b) Ingresos por concesiones

Importe recibidos por dos empresas adjudicatarias del concurso para la Construcción y Explotación en Régimen de Concesión Administrativa de las Terminales de Contenedores de la parcela C-5.4 y C-7 del Puerto de Las Palmas.

c) Ingresos diferidos por donaciones

Registra principalmente la donación recibida de unos terrenos en Arinaga por importe de EMIs 15.927.

15. Provisiones para riesgos y gastos

Los importes y variaciones experimentados durante el ejercicio por las partidas que componen este epígrafe son los siguientes:

	Saldo 31.12.05	Dotación	Exceso	Aplicación	Saldo 31.12.06
Provisión para impuestos	582	152	-	-	734
Provisión para responsabilidades	17 416	5 719	(4 763)	-	18 372
Provisión para grandes reparaciones	304	-	-	-	304
Provisión para pensiones y obligaciones similares	-	-	-	-	-
Provisión para riesgos y gastos	18 302	5 871	(4 763)	-	19 410

a) Provisión para impuestos

Recoge principalmente el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 1995 y 1996 reclamados por la Administración Local y que se encuentran pendientes de pago por no estar el Ente en conformidad con los importes liquidados. Por prudencia, en años anteriores la Autoridad Portuaria ha incrementado la provisión en los intereses de demora estimados.

VII) Modificación del proyecto Prolongación del Dique Reina Sofía

Con fecha 14 de mayo de 2004, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas aprobó la modificación del proyecto Prolongación del Dique Reina Sofía, que había sido adjudicado a un contratista mediante acuerdo del Consejo de Administración de 12 de noviembre de 2002. Dado que dicha modificación supuso la reducción del presupuesto de la obra de 72 a 38 millones de euros, el contratista ha reclamado la correspondiente indemnización, que a la fecha de formulación de estas cuentas anuales se estima ascenderá a EMIs 6.565, totalmente provisionada al cierre del ejercicio.

VIII) Procedimiento de expropiación forzosa de un solar, iniciado el 26 de julio de 1956

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictó, con fecha 13 de julio de 2001, sentencia firme sobre el procedimiento de expropiación forzosa de un solar, iniciado el 26 de julio de 1956, obligando al Ente a indemnizar al anterior propietario o a sus herederos mediante el pago del correspondiente justiprecio. A cierre del ejercicio, la provisión registrada asciende a EMIs 1.388 (Ver nota 24)

IX) Reclamaciones de intereses por obras anteriores al 2006

Provisión por reclamaciones de intereses por obras anteriores al 2006, por importe de 1.770 miles de euros. (Ver nota 24e).

c) Provisión para grandes reparaciones

Se incluye la dotación genérica para cubrir posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos del inmovilizado material.

d) Provisión para pensiones

El convenio colectivo actualmente en vigor establece que el Ente constituirá un fondo de pensiones a favor de sus trabajadores al que se procurará, durante la vigencia del presente convenio, alcanzar una dotación presupuestaria equivalente al 2,5% de la masa salarial.

Desde el ejercicio 2005, se acordó adjudicar a La Caja de Canarias la gestión del Plan de Pensiones para los empleados de la Autoridad Portuaria. Asimismo el Ente ha aportado al plan de pensiones EMIs 332 así como la dotación contabilizada en el ejercicio 2006, por importe de EMIs 117.

El desglose de la deuda con entidades de crédito se detalla a continuación:

Entidad	Fecha de vencimiento	Tipo	Tipo de interés	Limite	Miles de euros					Total Dispuesto
					2007	2008	2009	2010	2011 y siguientes	
BSCH	18/07/2007	Crédito	Euribor + 0,10%	27 045	27 045	-	-	-	-	27 045
Caja Insular Ahorros	11/11/2018	Préstamo	Euribor + 0,07%	6 580	-	574	591	5 415	-	6 580
BSCH	30/06/2024	Préstamo	Euribor + 0,10%	11 420	-	304	621	10 495	-	11 420
BSCH	30/06/2024	Préstamo	Euribor + 0,07%	12 000	-	319	653	11 028	-	12 000
Caja Madrid	28/06/2024	Préstamo	Euribor - 0,18%	13 000	-	239	489	12 272	-	13 000
Caja Madrid	31/01/2025	Préstamo	Euribor - 0,12%	10 000	-	-	-	10 000	-	10 000
Caja Madrid	24/02/2026	Préstamo	Euribor + 0,075%	10 000	-	-	-	10 000	-	10 000
BBVA	31/03/2026	Préstamo	Euribor - i	27 000	-	-	-	27 000	-	27 000
BSCH	02/02/2026	Préstamo	Euribor + 0,06%	6 000	-	-	-	6 000	-	6 000
BBVA	30/12/2026	Préstamo	Euribor + ii	6 000	-	-	-	6 000	-	6 000
BSCH	22/12/2026	Préstamo	Euribor - iii	11 000	-	-	-	11 000	-	11 000
				27 045	-	1 436	2 354	109 210	-	140 045

Corto plazo

27 045

Largo plazo

113 000

proporcionada por el Ente Público Puertos del Estado ascienden a EMIs 6.226, sobre las cuales no se ha producido sentencia firme a la fecha de formulación de las cuentas anuales. A 31 de diciembre de 2006 hay dotada una provisión de EMIs 1 592, de la cual EMIs 271 se han dotado en el ejercicio, para hacer frente a cualquier diferencial que pudiera surgir entre las facturaciones y sus intereses legales.

IV) Reclamación de la tarifa T-95

Con fecha 6 de octubre de 2000, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) dictó sentencia en la que se anulaba el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de septiembre de 1997, por el que se aprobaba la modificación de la tarifa T-9. Ante esta resolución judicial, el Consejo de Administración acordó, en su reunión de 19 de diciembre de 2000, interrumpir la facturación de la tarifa a partir del 1 de enero de 2001. Parte de los consignatarios a quienes se había facturado dicha tarifa mientras estuvo vigente han reclamado a la Autoridad Portuaria de Las Palmas su devolución; el Ente rechazó dichas solicitudes alegando que la sentencia del TSJC aludida se halla recurrida en casación ante el Tribunal Supremo, y la exigencia de que deben presentarse las facturas originales para asegurar la restitución de los importes indebidamente cobrados a los usuarios finales. Dichos consignatarios acudieron a la siguiente instancia, el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), y a la fecha se desconoce cuál será el desenlace final de estas reclamaciones.

Si siguiendo el principio de prudencia, se constituyó una provisión por el total importe facturado hasta el 31 de diciembre de 2000, por EMIs 1 010, que posteriormente se ha reducido para aquellos clientes de los que no se tiene constancia que hayan presentado reclamación, y siempre y cuando hayan transcurrido cuatro o más años desde la fecha de facturación. Adicionalmente, se ha ido dotando una provisión anual por el interés legal que pudiera resultar exigible. Con fecha 3 de febrero de 2006, el TSJC emite sentencia desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la mercantil Atlantic Sea Reefer, S.A. contra la resolución del TEAR. Como consecuencia de esto, al 31 de diciembre de 2006, el Ente tiene registrada una provisión de EMIs 465 por el importe facturado no prescrito y del que no existe sentencia firme y de EMIs 150 en concepto de intereses.

V) Reclamación de los cánones de servicio público de estiba y contenedores movidos

Determinadas sociedades explotadoras del servicio público de estiba y desestiba reclamaron ante el TEAR y posteriormente ante el TSJC los cánones facturados por el Ente en concepto de servicio público de estiba y contenedores movidos. El importe, avalado y pendiente de cobro, se encuentra totalmente cubierto por la provisión de insolvencias;

A cierre del ejercicio, la provisión para riesgos y gastos por este concepto y que a 31.12.05 ascendía en importe en EMIs 371 ha sido aplicada en su totalidad, por realizarse el cobro de las mismas en dicho ejercicio.

V1) Avales solidario a favor de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A.

Tal y como se indica en la nota 20.a) de esta memoria, la Autoridad Portuaria formalizó durante el ejercicio 2002 un aval solidario a favor de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A. (Sestiba). El citado aval cubre la financiación bancaria que dicha sociedad solicitó a una entidad financiera para hacer frente a la deuda generada por déficit en su funcionamiento. En aplicación del principio de prudencia, se provisionó la totalidad de los importes avalados. Al cierre del ejercicio la provisión va aplicándose en función de la amortización de las deudas avaladas. El importe de la misma a 31 de diciembre de 2006 asciende a EMIs 2.413.

Asimismo, la Autoridad Portuaria formalizó durante el ejercicio 2004 una confort-letter a favor del Santander Central Hispano para garantizar el préstamo hipotecario de Sestiba Las Palmas, S.A. Los términos de dicha confort letter incluyen que el Ente se compromete a no alterar sus relaciones con Sestiba Las Palmas y muy especialmente a no disminuir su participación en el capital de la Sociedad mientras esté vigente la hipoteca que la entidad BSCH firmó con dicha Sociedad. En aplicación del principio de prudencia, al cierre del ejercicio el Ente ha provisionado la deuda pendiente de amortizar con la entidad financiera y avalada a través de este confort-letter. El importe de la misma asciende a EMIs 2.953. (Ver nota 20.c)

Si siguiendo el principio de prudencia, se constituyó una provisión por el total del confort-letter formalizado con la Banca March para garantizar el crédito de 601 miles de euros concedido a favor de Sestiba Las Palmas para hacer frente a la deuda generada por déficit en su funcionamiento. (Ver nota 20.b)

19. Ingresos y gastos

a) La composición de las partidas que integran el saldo de los gastos e ingresos extraordinarios es la siguiente:

	Miles de euros
Tercer pago rescate concesión Zona Franca	49
Indemnización respons. Patrimonial Fransary	64
Rescate concesión Dominio Público Fransary	109
Pago principal Rollo Civil 646/98	171
Dotación provisiones para responsabilidades (nota 15)	3 273
Dotación a la provisión de inmovilizado inmaterial (Derechos expectantes, nota 5)	9 360
Pérdidas procedentes del Inmovilizado Material	3 414
Otros de menor cuantía	72
Total gastos extraordinarios	16 512
Facturación anulada años anteriores	1 563
4º Pago 2005 consorcio Zona Franca	41
Certif. Mantenimiento Edificio A.P.	107
30% s/Contrato A.T. Prot. Puertos	33
Saneamiento inmovilizado en curso (nota 6)	366
Saneamiento inmovilizado inmaterial (nota 6)	417
Reclamación de intereses por obras anteriores a 2006	1 770
Total gastos ejercicios anteriores	4 297
Total gastos extraordinarios	20 809

	Miles de euros
Ingresos por reversión concesiones (nota 14)	419
Ingresos por recargos de facturas	148
Anulación de la provisión del ITE Sestiba (nota 15.b)	3 397
Otros ingresos	98
Ingresos extraordinarios	4 062
Refacturaciones ejercicios anteriores	941
Anulación provisión LMC (ver nota 15)	372
Anulación provisión intereses facturas sentencia firme (ver nota 15)	271
Tráficos mínimos	63
Otros de menor importe	33
Ingresos y beneficios ejercicios anteriores	1 680
Subvenciones de capital transferidas al ejercicio (nota 14)	2 273
Total ingresos extraordinarios	8 015

b) Bajo el epígrafe de Servicios Exteriores se recogen los siguientes conceptos:

	Miles de euros
Arrendamientos	296
Suministros	1 069
Reparaciones y conservación	1 842
Servicios profesionales	2 254

16. Deudas con entidades de crédito

i. El capital prestado devengará a un tipo de interés nominal anual del 3,05%, durante los dos primeros años de duración del préstamo, 3,40% durante los tres años inmediatos siguientes, y del 3,80 % durante los restantes años de duración del préstamo y hasta la fecha de su último vencimiento, siempre que el Euribor a doce meses del segundo día hábil inmediato anterior al de finalización de cada período de interés no supere estricta y respectivamente al 4%, al 4,25% y al 4,75%, aplicándose en caso contrario y para este período de interés, dicho Euribor menos un margen del 0,05 % en todos los casos.

Cualquier alteración de plazos o importes derivado de una cancelación anticipada, total o parcial del presente préstamo conllevará la cancelación total, o parcial del Derivado Financiero.

ii. El capital prestado devengará, desde el momento de su entrega, un tipo de interés nominal anual del 3,81% y hasta la fecha de su vencimiento, siempre que el Euribor a tres meses del segundo día hábil inmediato anterior al de inicio de cada período de interés no supere el 5%, aplicándose en caso contrario, y para ese período de interés, dicho Euribor más un margen del 0%.

iii. Si en la fecha de revisión el Euribor trimestral fuese inferior al 5% el acreditado paga el 3,81%. Si fuese igual o superior al 5%, pagará en ese período trimestral Euribor tres meses + 0,00%.

El importe de los intereses devengados y no abonados al cierre del ejercicio asciende a EMIs 802

17. Operaciones de futuros o derivados

A 31 de diciembre de 2006 se encuentran vigentes una serie de operaciones de permuta financieras de tipos de interés, no genuinas, contratadas con la entidad financiera BSCH, con el objeto de dar cobertura al tipo de interés de los préstamos vinculados a dichas operaciones.

El desglose de estas operaciones se detalla a continuación:

Fecha Operación	Nominal Miles de euros	Fecha inicio	Fecha vencimiento
04.06.04	6 000	10.06.04	11.06.07
27.04.04	23 420	15.03.05	17.03.08
27.04.04	6 580	01.11.04	1.11.07
24.02.06	10 000	24.02.06	24.02.26
02.06.06	27 000	30.06.06	31.03.26
02.06.06	6 000	06.06.06	06.06.11
22.12.06	6 000	22.12.06	30.12.26
22.12.06	11 000	22.12.06	22.12.26
	96 000		

Las diferencias tanto negativas como positivas consecuencia de las operaciones de swaps se contabilizan en el epígrafe "Intereses Deuda a corto plazo".

La contabilización de los swaps se ha realizado conforme a las liquidaciones efectuadas por las Entidades Financieras

18. Otras deudas no comerciales

El detalle de las partidas que componen este epígrafe (otras deudas) al 31 de diciembre de 2006 es el siguiente:

Proveedores de inmovilizado	18 764
Otras deudas	133
	18 897
	Saldo al
	31.12.06

c.3) Personal fuera de convenio:

Categorías	Número
Jefes de Área	4
Jefes de Departamento	8
Jefes de División	9
Jefes de Unidad	3
Secretaria	1
Presidente	1
Directo	1
	<u>27</u>

Miles de euros
410
3 085
<u>8 956</u>

c) El número promedio de personas empleadas durante el ejercicio económico por categorías es el siguiente:

c.1) Personal fijo sujeto a convenio:

Categorías	Miles de euros
Grupo II Banda I Niv. I	-
Grupo II Banda I Niv. II	8
Grupo II Banda I Niv. III	-
Grupo II Banda I Niv. IV	1
Grupo II Banda I Niv. V	9
Grupo II Banda I Niv. VI	-
Grupo II Banda I Niv. VII	-
Grupo II Banda I Niv. VIII	5
Grupo II Banda II Niv. I	2
Grupo II Banda II Niv. II	6
Grupo II Banda II Niv. III	14
Grupo II Banda II Niv. IV	2
Grupo II Banda II Niv. V	11
Grupo II Banda II Niv. VI	19
Grupo II Banda II Niv. VII	1
Grupo II Banda II Niv. VIII	43
Grupo III Banda I Niv. I	-
Grupo III Banda I Niv. II	-
Grupo III Banda I Niv. III	5
Grupo III Banda I Niv. IV	7
Grupo III Banda I Niv. V	-
Grupo III Banda I Niv. VI	-
Grupo III Banda I Niv. VII	2
Grupo III Banda I Niv. VIII	3
Grupo III Banda II Niv. I	107
Grupo III Banda II Niv. II	1
Grupo III Banda II Niv. III	-
Grupo III Banda II Niv. IV	-
Grupo III Banda II Niv. V	5
Grupo III Banda II Niv. VI	2
Grupo III Banda II Niv. VII	-
	<u>253</u>

c.2) Personal contratado sujeto a convenio:

Categorías	Miles de euros
Grupo II Banda I Niv. VIII	1
Grupo II Banda II Niv. II	1
Grupo II Banda II Niv. IV	1
Grupo II Banda II Niv. VIII	1
Grupo III Banda II Niv. III	11
	<u>15</u>

d) El epígrafe Aportación a Puertos del Estado incluido en otros gastos de explotación recoge la contribución del 2 % de los ingresos por tasas establecida en la Ley 48/2003.

20. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

a) El Ente actúa de avalista en las siguientes operaciones, depositadas en las entidades financieras con las que se opera, según se detalla en el cuadro siguiente:

Entidad	A favor de:	Miles de euros
Caja de Canarias	Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A.	2 415
Bankinter	Varios	66
BSCH	Varios	255
		<u>2 736</u>

El primero, formalizado durante el ejercicio 2002, es un aval solidario a favor de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A, por el 100% de un préstamo obtenido por ésta. Como contrapartida, se han recibido avales de la totalidad del resto de socios de dicha sociedad, para responder del importe al que eventualmente tuviera que hacer frente el Ente. La Entidad tiene dotada una provisión en concepto de riesgos y gastos por este concepto (ver nota 16 b) VI).

El segundo grupo recoge avales depositados ante instancias judiciales como parte de los procedimientos de embargo y venta judicial de diversos buques, así como un aval por la concesión por parte del Ministerio de Defensa para las obras de Restauración de la Cantera del Roque Ceniciento en la Isleta. No se considera que exista riesgo para el Ente en estas operaciones.

El tercer grupo recoge avales en concepto de Impuesto sobre la Renta de No Residentes Ejercicio 2004 en el que figura como destinatario la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Por otro lado, existe otro aval para la garantía del pago en la suspensión de las liquidaciones recurridas en concepto del IBI 2004 y para la garantía del pago en la suspensión del acto administrativo impugnado mediante reclamación económica administrativa.

c) El Ente tiene firmada una "comfort letter" a favor de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A. por el crédito de EMIs 601 que Banca March le tiene concedido a ésta. Mediante este documento el Ente se compromete de forma irrevocable a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la sociedad cumpla sus obligaciones con el Banco a su vencimiento, bien sea mediante transferencia de fondos a favor del mismo, o bien haciendo otros arreglos que produzcan el mismo efecto. La Sociedad ha provisionado dicho importe (ver nota 15).

- d) Adicionalmente, el Ente también tiene firmada otra "comfort letter" a favor de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Las Palmas, S.A. por el préstamo hipotecario de EMIs 3.200 que la entidad financiera BSCH le tiene concedido a esta. Mediante este documento el Ente se compromete a no alterar sus relaciones con la sociedad y muy especialmente a no disminuir su participación en el capital mientras esté vigente el préstamo. El Ente siguiendo principio de prudencia a provisionado la deuda pendiente de amortizar a la entidad financiera al cierre del ejercicio (ver nota 15).
21. Retribución de los Administradores
- La remuneración de los miembros del Consejo de Administración por todos los conceptos en el ejercicio 2006, incluidos dietas y gastos de desplazamiento, asciende a EMIs 175.
- No existen obligaciones contratadas en materia de pensiones o seguros de vida con respecto a los miembros del Consejo de Administración. Tampoco se les ha concedido anticipos o créditos de ninguna clase.
22. Información sobre el medio ambiente
- El Ente ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medio ambiente y la minimización, en su caso, del impacto medioambiental, cumpliendo la normativa vigente al respecto.
- Durante el presente ejercicio se ha incurrido en gastos derivados de actuaciones medioambientales por un importe total de EMIs 1.555, entre los que destaca el servicio portuario de recogida de basura.
- Durante el ejercicio el Ente no ha realizado inversiones de carácter medioambiental. No se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medioambiental, ni existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, ni responsabilidades de naturaleza medioambiental ni compensaciones pendientes de recibir al respecto.
23. Otras contingencias
- A la fecha de formulación se desconoce cuál será el sentido de las resoluciones que recaerán sobre los siguientes litigios o reclamaciones, ni el efecto que podrían tener sobre las presentes cuentas anuales:
- a) El Tribunal de Cuentas del Estado remitió en el ejercicio 2003 a la Autoridad Portuaria un "Informe de Fiscalización del Cumplimiento por las Empresas Estatales de las Obligaciones Establecidas por la Ley en Relación con el Patrimonio Histórico o Artístico". En dicho Informe, el Tribunal estima que las Autoridades Portuarias han incumplido el artículo 68.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, que establece que en el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se incluya una partida equivalente al 1% de los fondos que sean de aportación estatal con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español. La Autoridad Portuaria de Las Palmas, siguiendo las directrices establecidas desde Puertos del Estado, alegó el 12 de marzo de 2003 su conformidad con las conclusiones del Tribunal, basándose principalmente en el principio de autofinanciación, por el que las obras públicas realizadas por el Ente se ejecutan sin cargo alguno para las arcas del Estado.
- b) La entidad mercantil Disa Corporación Petrolífera, S.A. ha presentado desde el ejercicio 2002 diversas demandas civiles en el Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Las Palmas, contra la totalidad de la facturación que, en concepto de tarifa T-3, el Ente le ha realizado en los ejercicios 2001 a 2004. Con respecto a la facturación del ejercicio 2001, tanto el juzgado de Primera Instancia como la Audiencia Provincial de Las Palmas han fallado en contra de los intereses del Ente, el cual ha presentado recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Asimismo, la entidad mercantil Distribuidora Industrial, S.A. ha recurrido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias la totalidad de la facturación realizada en los ejercicios 2004 a 2006 en concepto de tasa de la mercancía. El importe total pendiente de cobro por estos conceptos al cierre del ejercicio asciende a EMIs 2.142, cantidad que se encuentra avalada y totalmente provisionada en el epígrafe de provisión para insolvencias.
- c) Tal y como se ha puesto de manifiesto en esta memoria, la Autoridad Portuaria de Las Palmas tiene el 51% del capital social de Sestiba Las Palmas S.A.
- Con fecha 27 de diciembre de 2006, los accionistas privados de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de la Luz y de Las Palmas (en adelante Sestiba o Sociedad) presentaron demanda contra dicha Sociedad. Y con fecha 2 de marzo de 2007, Sestiba contesta a la demanda y reconviene a la misma.
- En las citadas demandas, los accionistas privados de Sestiba, solicitan, entre otros temas, que la Autoridad Portuaria de Las Palmas se haga cargo de parte del déficit financiero que tiene la Sociedad. Sin embargo, la Autoridad Portuaria de Las Palmas, no ha provisionado ninguna cantidad adicional por este concepto, ya que estiman que con las provisiones realizadas en concepto de inversión financiera, por la totalidad de la inversión, y por las cantidades que avala a Sestiba ante diferentes instituciones financieras, cubre cualquier riesgo probable que se derive de la situación de desequilibrio financiero en el que se encuentra Sestiba.
24. Acontecimientos posteriores al cierre
- a) En el ejercicio 2007 se retiró la demanda a la que se hace mención en el apartado anterior.
- b) Con fecha 28 de febrero de 2007, el Ente ha recibido sentencia del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Las Palmas (Delegación del Gobierno de Canarias) en el que se fija el justiprecio de la finca expropiada de forma forzosa, iniciado el 26 de julio de 1956, solar que consta de 1.137 metros cuadrados en la zona de la Isleta por el cual, el Ente presenta en sus registros contables provisión por valor EMIs 1.388 (ver nota 15, VIII). La cuantía fijada por dicho Jurado asciende a EMIs 1.388
- c) Con fecha 22 de noviembre de 2007, el Presidente del Ente ha procedido a notificar a la sociedad Operaciones Portuarias Canarias, S.A., que se haga efectivo el pago de una serie de liquidaciones, en cumplimiento del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias, por el que se acuerda admitir el desistimiento formulado por dicha sociedad, en relación a una serie de liquidaciones relativas al "Canon de contenedores cargados o descargados, vacíos o llenos, del muelle al buque o viceversa" correspondientes al periodo 1995-1998, por importe de 519 miles de euros, siendo el fallo de dicho Tribunal de fechas 21 de diciembre de 2000 y 31 de enero de 2001, respectivamente. Destacar que dicho importe se encuentra provisionado a 31 de diciembre de 2006. Así mismo, en el caso que estuviera prescrito el derecho a recaudar y exigir el pago de dicha deuda, el Consejo de Administración, valorará la posibilidad de emprender acciones contra los responsables de la prescripción de dicho derecho, con la intención de exigirles que hagan frente a la responsabilidad patrimonial en la que hubiesen incurrido en perjuicio de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.
- d) En relación a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 48/2003 e interpretación del artículo 28 de la citada norma para su correcta aplicación por esta Autoridad Portuaria, se están realizando las actuaciones oportunas para dar cumplimiento al informe elaborado por la Abogacía del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, de fecha 7 de diciembre de 2007.
- e) Con fecha 27 de noviembre de 2007 se presentaron ante la Autoridad Portuaria cuatro reclamaciones de intereses por obras anteriores al 2006, por importe de 1.770 miles de euros. El citado importe se encuentra provisionado a 31 de diciembre de 2006. (Ver nota 15.b).

25. Cuadro de financiación

APLICACIONES	2006		2005		ORÍGENES		2006		2005	
1. Recursos aplicados en las operaciones					1. Recursos procedentes de las operaciones			24 518		21 933
2. Gastos a distribuir en varios ejercicios					2. Ingresos a distribuir devengados			14 984		319
3. Adquisiciones de Inmovilizado Inmateriales			47 173	46 850	Subvenciones de capital			4 303		-
			94	439	Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios			10 681		319

APLICACIONES	ORÍGENES		2006	2005
	2006	2005		
Inmovilizaciones materiales	46 716	46 152	60 000	10 300
Inmovilizaciones financieras	363	259	60 000	10 000
4. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	630	329	-	300
Con entidades de crédito	-	252	-	-
Otras deudas	630	77	184	3
5. Traspaso créditos a largo plazo desde el corto plazo	159	221	-	-
6. Provisiones para riesgos y gastos	-	221	-	3
7. Fondo de contribución aportado	1 041	1 147	184	-
5. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de Inmovilizaciones financieras	-	-	424	246
6. Fondo de contribución recibido	-	-	360	360
Total aplicaciones	48 844	48 867	100 470	33 161
Exceso de orígenes sobre aplicaciones. aumento del capital circulante	51 626	-	-	(15 706)

Dotación a la provisión para riesgos y gastos
Dotación provisión impuestos
Pérdida enajenación / baja inmovilizado material/ reclasificación a gastos
Pérdida enajenación / baja inmovilizado inmaterial/ reclasificación gastos
Resultado Fondo de compensación Interportuario
Saneamiento de gastos a distribuir en varios ejercicios

Disminuciones:

Exceso provisión para riesgos y gastos
Exceso provisión inmovilizado
Beneficios enajenación / baja inmovilizado material
Beneficios enajenación inmovilizado financiero
Resultado Fondo de compensación Interportuario
Subvenciones de capital traspasadas al resultado
Otros ingresos a distribuir traspasados al resultado

Recursos procedentes de las operaciones

Variación del capital circulante

	2006		2005	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1. Deudores	8 168	-	-	1 951
2. Acreedores comerciales	397	-	-	596
3. Inversiones financieras temporales	-	53	-	349
4. Tesorería	7 887	-	-	867
5. Ajustes por periodificación de activo	-	32	1	-
6. Ajustes por periodificación de pasivo	-	1 171	-	177
7. Deudas con entidades de crédito	-	585	-	135
8. Deudas con empresas del grupo	-	60	-	-
9. Otras deudas no comerciales	37 015	-	-	11 692
Total	53 467	1 841	61	15 767
Variación del capital circulante: aumento/(disminución)	51 626	-	-	(15 706)

La conciliación entre el resultado contable y los recursos procedentes de las operaciones es la siguiente:

	2006	2005
Resultado contable	(7 706)	(4 177)
Aumentos:		
Dotaciones para amortizaciones	18 440	17 632
Dotaciones a la provisión para inmovilizado inmaterial	9 360	-